



A continuació, se trató de la petició de ajuda del Servei de Cooperació Provincial para el pròxim bienni 1974-1975, acordant-se per unanimitat sol·licitar-la para las siguientes obras: Construcción de dos puentes sobre la riera Tenas y pavimentación de diversas vías públicas; todo ello por un coste total aproximado de tres millones de pesetas.

Vista la propuesta formulada en expediente tramitado al efecto, para suplemento de varias partidas del presupuesto ordinario del corriente ejercicio con cargo al superávit del año 1973, se acordó aprobar la misma en su totalidad, con los siguientes totales: consig. anterior, 1.713.200 ptas.; aumento, 1.125.000 ptas.; total 2.838.200 ptas.

Después se procedió al examen de facturas presentadas con cargo al presupuesto ordinario de gastos del corriente ejercicio, acordándose la aprobación de las siguientes: Taller Sta. Eulalia, por reparaciones camión de basuras 7.598 ptas.; Jaime Valls, por suministro agua escuelas de marzo a agosto, 5.790 ptas.; Editorial El Secretariado, por impresos oficinas, 2.832 ptas.; Ladrillos Peiroten, por material rep. calle la Morera, 1.004 ptas.; la misma, por trabajos vertedero basuras, 5.371 ptas.; Miguel Maspons, por material limpieza Escuelas Rieral, curso 72-73, 2.776 ptas.; Eutrasa, por trabajos y material autocar, 4.190 ptas.; Estación Servicio, por carburante camión basuras 15 marzo a 31 julio, 6.155 ptas.; la misma, por ídem, vehículos policía, 6.145 ptas.; Covasa, por planos y croquis edificios escuelas y parcelas Urb. Can Torras, 1.335 ptas.; la misma, por trabajos tractor limpieza calles, 3.723 ptas.; la misma, por ídem., con tractor-trajilla, días 11 y 12 de junio, 4.801 ptas.; Pedro Ciurans, trabajos y material carpintero Escuelas Rieral, 752 ptas.; el mismo, por una cerradura (campanario), 493 ptas.; María Sánchez, trabajos limpieza parvulario Rieral, septiembre, 1.140 ptas.; Suministros Cladellas, por material ídem, 727 ptas.; J. Claverol, por instalación puntos de luz calle San Cristóbal, 27.490 ptas. Total: ptas. 82.322.

Por último se dio cuenta de la pregunta formulada por la Delegación de Hacienda de Barcelona, sobre delimitación del suelo de este Municipio que habrá de estar sujeto a tributación por Contribución Urbana, acordándose poner reparos a la misma en el sentido de que hay muchas fincas rústicas cultivadas que, aplicando literalmente la propuesta, habrían de estar sujetas a tributación por hallarse junto a las vías principales, lo cual no sería justo porque obligaría a sus propietarios a abandonar los cultivos y transformar sus terrenos en solares contra su voluntad

**Sesión extraordinaria del día 21**

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Brustenga Galcerán, asistido del infrascrito Secretario, se reunió la Corporación en sesión extraordinaria con el fin de determinar las vacantes existentes hasta la fecha, en los cargos de Concejales, para su provisión a efectos de las elecciones municipales convocadas por Decreto 2144/1973, de 17 de agosto. Asistieron todos los Concejales.

Se dio lectura del Decreto de convocatoria de elecciones y de los artículos 89 de la Ley de Régimen Local y 40 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó declarar que la renovación y consiguiente elección de concejales afectará a los siguientes:

Tercio de representación familiar: D. Miguel Barbany Bassa.

Tercio de representación sindical: D. Francisco Brustenga Galcerán.

Tercio de representación corporativa: D. José Baró Oliveras.

En consecuencia el número total de Concejales a elegir por cada grupo es el siguiente:

Tercio de representación familiar: uno.

Tercio de representación sindical: uno.

Tercio de representación corporativa: uno.

**BANDO**

anunciando la formación del alistamiento

Don Francisco Brustenga Galcerán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eulalia de Ronsana

HAGO SABER: Que teniendo que procederse a la formación del alistamiento del año de 1974, se recuerda a todos los españoles nacidos desde el 1.º de Julio a 31 de diciembre de 1953 y en los meses de enero a agosto de 1954, sin más excepción que los integrados en la Matrícula Naval Militar, así como a sus padres y tutores, la obligación de solicitar la inscripción antes del día 31 de los corrientes, si no lo hubieren efectuado durante el año en curso, en uno de los Ayuntamientos siguientes:

- a) En el de su nacimiento.
- b) En el que estén empadronados sus padres o tutores aunque el mozo no viva en él.
- c) En el de residencia de los familiares sostenidos por el mozo, si éste se considera con derecho a prórroga de primera clase.

La solicitud para la indicada inscripción, se efectuará rellenando la Tarjeta de inscripción que se facilitará a los interesados en las Oficinas Municipales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar para conocimiento de los interesados, a fin de evitarle los perjuicios que por la falta de cumplimiento de dicha obligación de inscripción pudiera alcanzarles.

En Sta. Eulalia de Ronsana, a 15 de diciembre de 1973.

*El Alcalde*

**ELECCIONES MUNICIPALES**

En las pasadas elecciones para Concejales, celebradas en nuestro municipio, fueron elegidos los siguientes señores:

D. Jaime Dantí Bassa, por el Tercio de Cabezas de Familia.

D. Bartolomé Roura Bassa, por el Tercio Sindical.

D. José Torrellas Girbau, por el Tercio de Corporaciones.

Sustituirán, respectivamente, a D. Miguel Barbany Bassa, D. Francisco Brustenga Galcerán (que ostenta actualmente el cargo de alcalde) y D. José Baró Oliveras.